

## **Resolución de la CES sobre las iniciativas del Pacto Verde Europeo Ley sobre el clima, Plan de Inversiones Sostenibles de la UE, Reglamento del Fondo de Transición Justa y nueva Estrategia Industrial de la UE**

Resolución adoptada por el Comité Ejecutivo del 9 de junio 2020

### **Resumen de mensajes clave**

El objetivo de este documento de posición es trasladar las opiniones de la CES sobre algunas de las principales iniciativas que la Comisión Europea puso en marcha como parte de su Pacto Verde Europeo en el contexto de la crisis de COVID19. Este documento ofrece un análisis detallado y recomendaciones sobre la propuesta de una Ley del Clima, sobre el Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo, sobre la propuesta de una regulación del Fondo de Transición Justa y sobre los aspectos climáticos de la nueva Estrategia Industrial de la UE.

Los mensajes clave de la CES sobre estas cuatro iniciativas son los siguientes:

**La CES pide a la Comisión Europea, al Consejo Europeo y a los Estados miembros de la UE que den un futuro al Pacto Verde Europeo en el contexto de la recuperación de la crisis de COVID19.** Pedimos a la Comisión Europea que ponga en marcha todas las medidas necesarias para recuperarse de los daños sociales y económicos causados por la COVID19 y que utilice este paquete de estímulos como palanca para intensificar su lucha contra el cambio climático, mantener el empleo y garantizar unas fuertes exigencias sociales. Todas las medidas para relanzar la economía después de la crisis de COVID-19 deben estar en consonancia con los principales objetivos del Pacto Verde Europeo, así como ser compatibles con el acuerdo de París y los ODS de las Naciones Unidas.

**La CES pide una Ley del Clima que vincule el objetivo climático con fuertes exigencias sociales y una gobernanza inclusiva en la que los trabajadores participen activamente.** Debería adoptarse un objetivo provisional de -55% de emisiones de gases de efecto invernadero para 2030, al mismo tiempo que se establecen condiciones concretas para cumplir dicho objetivo. El concepto de transición justa debe consagrarse en la legislación, así como el papel de los interlocutores sociales. También debe mencionarse explícitamente el derecho a la energía asequible.

**La CES pide un Plan de Inversión del Pacto Verde Europeo que esté a la altura de los desafíos que están en juego.** Se debe aumentar y financiar el nivel de inversión propuesto mediante una fiscalidad más eficaz y justa, un mayor presupuesto de la UE, el uso de todos los instrumentos disponibles del BEI y el BCE y un marco macroeconómico adaptado. Los planes de inversión pública masiva deben apoyar los objetivos del Pacto Verde Europeo.

**La CES pide un Fondo de Transición Justa que garantice la solidaridad y la convergencia en Europa.** El Fondo de Transición Justa debe ser adicional a los fondos existentes de la política de cohesión. Debería dirigirse principalmente a las industrias dependientes de la energía de las regiones y los países más vulnerables, pero también debe prestar apoyo a otros sectores y regiones afectados. El tamaño de este fondo debería incrementarse para garantizar una financiación adecuada a todos los territorios que se enfrentan a los retos socioeconómicos derivados del proceso de descarbonización.

**La CES pide una nueva Estrategia Industrial sostenible que refuerce el empleo y las cadenas de valor estratégicas en la UE.** La nueva Estrategia Industrial de la UE y el Plan de Acción de Economía Circular deberían ser la piedra angular de la acción climática de la UE y proporcionar las herramientas políticas y financieras necesarias para que la industria europea se vuelva ecológica. La nueva Estrategia Industrial de la UE debe ser más social y proporcionar medidas para garantizar la participación de los trabajadores a nivel de la UE, nacional, regional, sectorial y de empresa.

## 1. Introducción y antecedentes

1. Las recomendaciones científicas del IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático) son claras. Si queremos mantener el calentamiento global por debajo de 1,5 a 2°C y evitar consecuencias irreversibles y desastrosas para nuestras sociedades, necesitamos alcanzar la neutralidad climática para el 2050 a más tardar. Ya vemos que los últimos cinco años han sido los más cálidos de los registros modernos, y 18 de los 19 años más cálidos se han producido desde el año 2000<sup>1</sup>. Este aumento de la temperatura va acompañado de fenómenos meteorológicos extremos como inundaciones, sequías e incendios forestales que se están volviendo más intensos y más frecuentes con el tiempo.
2. Los ciudadanos y trabajadores europeos han entendido bastante bien lo que está en juego. El año 2019 ha estado marcado por importantes movilizaciones en Europa, en las que se ha pedido a los gobiernos y las autoridades públicas que adopten medidas urgentes y ambiciosas contra el cambio climático. Paralelamente, en varios países se produjeron intensas manifestaciones a raíz de las reformas fiscales y sociales percibidas como injustas por una parte de la población, mientras que en toda Europa surgieron movimientos sociales para protestar contra el aumento de las desigualdades. La CES considera que estos acontecimientos recientes demuestran la urgencia y la necesidad de adoptar políticas climáticas ambiciosas y significativas que deben ser inclusivas y apoyar a las regiones, los sectores y los trabajadores más vulnerables.
3. El 11 de diciembre de 2019, la Comisión Europea presentó su Comunicación para un Pacto Verde Europeo<sup>2</sup>, que ofrece una hoja de ruta de las principales políticas y medidas que se pondrán en marcha para que la UE se encamine hacia la neutralidad climática en 2050. Ursula Von Der Leyen presentó esta iniciativa como el "momento del hombre en la luna" de Europa.
4. A raíz de esta comunicación, la Comisión Europea ha publicado una serie de nuevas iniciativas legislativas y estrategias para empezar a aplicar el Acuerdo Verde Europeo:
  - a) El 14 de enero de 2020, la Comisión Europea presentó su Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo y el Mecanismo de Transición Justa<sup>3</sup>, así como su propuesta legislativa para un Fondo de Transición Justa<sup>4</sup>.
  - b) El 4 de marzo de 2020, la Comisión Europea presentó una propuesta legislativa de una Ley del clima<sup>5</sup> y lanzó una iniciativa de Pacto Europeo del Clima.
  - c) El 10 de marzo de 2020, la Comisión Europea adoptó una nueva Estrategia Industrial para Europa<sup>6</sup>, que aborda en parte la cuestión de la ecologización de la industria de la UE.
  - d) El 11 de marzo, la Comisión Europea propuso un Plan de Acción para la Economía Circular<sup>7</sup>.
5. Con este documento de posición, la CES pretende proporcionar a los líderes políticos un análisis detallado de estas propuestas para un Pacto Verde Europeo a la luz del contexto actual, así como recomendaciones concretas sobre cómo avanzar. Más

---

<sup>1</sup> Observatorio de la Tierra, NASA, 2018, <https://earthobservatory.nasa.gov/images/144510/2018-was-the-fourth-warmest-yearcontinuing-long-warming-trend>

<sup>2</sup> COM(2019) 640, Comisión Europea, [https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:b828d165-1c22-11ea-8c1f-01aa75ed71a1.0004.02/DOC\\_1&format=PDF](https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:b828d165-1c22-11ea-8c1f-01aa75ed71a1.0004.02/DOC_1&format=PDF)

<sup>3</sup> COM(2020) 21, European Commission, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0021&from=ES>

<sup>4</sup> COM(2020) 22, European Commission, <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2020/ES/COM-2020-22-F1-ES-MAIN-PART-1.PDF>

<sup>5</sup> COM(2020) 80, European Commission, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020PC0080&from=HU>

<sup>6</sup> COM(2020) 102, European Commission, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0102&qid=1584954695422&from=ES>

<sup>7</sup> COM(2020) 98, European Commission, [https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:9903b325-6388-11ea-b735-01aa75ed71a1.0018.02/DOC\\_1&format=PDF](https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:9903b325-6388-11ea-b735-01aa75ed71a1.0018.02/DOC_1&format=PDF)

recientemente, el 20 de mayo de 2020, la Comisión adoptó su nueva estrategia "de la granja a la mesa"<sup>8</sup>, así como su estrategia sobre la biodiversidad para 2030<sup>9</sup>. El presente documento de posición no tiene por objeto comentar estos dos últimos documentos, pero reconoce toda la importancia de estas dos iniciativas.

## 2. La necesidad de dar un futuro al Pacto Verde Europeo en el contexto de la crisis de la COVID-19

6. Antes de comentar estas iniciativas legislativas, es importante proporcionar algunos elementos contextuales con respecto a la crisis de la COVID19. Desde febrero de 2020, Europa ha sufrido una grave crisis sanitaria debido al brote de este virus que se convirtió rápidamente en una crisis pandémica, poniendo en peligro la vida de muchos ciudadanos europeos. Las consecuencias para la salud de los europeos son dramáticas y ponen a los sistemas sanitarios nacionales en situaciones críticas en la mayoría de los Estados miembros. También se prevé que la crisis tenga un enorme impacto adverso en la economía de la UE en su conjunto, debido a que muchas empresas y trabajadores han detenido o reducido drásticamente sus actividades, y a que la demanda de bienes y servicios ha caído en muchos sectores. En el momento de redactar la presente resolución, millones de trabajadores de la UE ya habían perdido su empleo, mientras que muchos otros están en planes de regulación del tiempo de trabajo con salarios reducidos. Los trabajadores precarios se han visto especialmente afectados por estas circunstancias. También existe un alto riesgo de que la crisis de COVID19 profundice aún más las desigualdades regionales existentes. Por lo tanto, es más importante que nunca emprender un proceso global de transición justa que no deje atrás a ningún trabajador ni a ninguna región y que garantice el apoyo de los trabajadores al Pacto Verde Europeo.
7. En estos tiempos difíciles es evidente para la CES que el Pacto Verde Europeo debe seguir siendo la principal brújula política de la UE en los próximos años. Todas las medidas para relanzar la economía después de la crisis de COVID-19 deben estar en línea con sus principales objetivos, así como ser compatibles con el acuerdo de París y los ODS de Naciones Unidas. Los paquetes de recuperación, así como los planes de rescates para las empresas, deben diseñarse para apoyar una transición justa hacia una economía circular y neutral en carbono, teniendo en cuenta la necesidad de prestar atención a las circunstancias sectoriales y regionales. Los servicios públicos y las inversiones en infraestructuras públicas tienen un papel crucial que desempeñar a ese respecto y, por lo tanto, deben ser preservados. Además, los planes de rescate deben estar condicionados a la disciplina financiera (no al pago de dividendos, no a la recompra de acciones, no a las primas para los ejecutivos, no a la evasión fiscal y no a una planificación fiscal agresiva) y a la responsabilidad social (mantenimiento del empleo, condiciones de trabajo de calidad y en consonancia con el PEDS). Los planes de recuperación y de rescate deben elaborarse en el marco del diálogo social, promover la participación de los trabajadores y ser estrechamente vigilados por las autoridades públicas.
8. El 27 de mayo de 2020, la Comisión Europea presentó su paquete de recuperación para hacer frente a la crisis del COVID19<sup>10</sup>. El Pacto Verde Europeo se presenta como un elemento central. La CES acoge con satisfacción el papel otorgado a la dimensión climática en el paquete de recuperación y considera que esta propuesta de la Comisión va en la dirección correcta.

---

<sup>8</sup> COM(2020) 381, European Commission, [https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:ea0f9f73-9ab2-11ea-9d2d-01aa75ed71a1.0004.02/DOC\\_1&format=PDF](https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:ea0f9f73-9ab2-11ea-9d2d-01aa75ed71a1.0004.02/DOC_1&format=PDF)

<sup>9</sup> COM(2020) 380, European Commission, [https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:a3c806a6-9ab3-11ea-9d2d-01aa75ed71a1.0007.02/DOC\\_1&format=PDF](https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:a3c806a6-9ab3-11ea-9d2d-01aa75ed71a1.0007.02/DOC_1&format=PDF)

<sup>10</sup> COM(2020) 456, European Commission, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0456&from=EN>

### 3. La necesidad de una Ley del Clima que vincule el objetivo climático con fuertes requisitos sociales

9. La crisis de la COVID-19 también ha puesto en evidencia la necesidad de establecer compromisos claros y estables a largo plazo para dirigir la acción a favor del clima. En efecto, cuando se producen choques abruptos, es común que las prioridades políticas cambien repentinamente y que los encargados de la formulación de políticas centren su acción en el corto plazo olvidándose de la visión de conjunto.
10. Por esta razón, la CES acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión Europea de adoptar una ley sobre el clima que establezca un objetivo vinculante de neutralidad climática para la Unión Europea en su conjunto para el año 2050 y que proporcione un marco para lograr avances en la adaptación al cambio climático. Ese instrumento puede resultar útil para orientar las inversiones públicas y privadas hacia la acción climática y asegurar que cumplamos nuestros objetivos climáticos a largo plazo, especialmente en el contexto actual.
11. Dicho esto, la CES quiere formular las siguientes recomendaciones basadas en la propuesta legislativa de la Comisión:
  - a. En primer lugar, la CES apoya la ambición de la Comisión de incluir el objetivo de la neutralidad climática en la legislación. Sin embargo, lamentamos ver que la propuesta no incluye todavía ningún objetivo intermedio para 2030. La CES apoya la revisión al alza del objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 de -40 a -55 % (en comparación con los niveles de 1990), así como el objetivo a más largo plazo de alcanzar una cifra neta de cero emisiones de gases de efecto invernadero (GES) para 2050, teniendo en cuenta que alcanzar estos objetivos será un reto muy importante para muchos trabajadores. La adopción de estos objetivos, incluidos los de 2030, sería un paso importante para que la UE lidere las conversaciones de diplomacia climática antes de la COP26 en Glasgow y permita a los Estados miembros de la UE (así como al Reino Unido<sup>11</sup>) revisar sus contribuciones determinadas a nivel nacional en consecuencia. La CES también cree que tener una secuenciación más detallada de los objetivos climáticos con objetivos intermedios regulares sería útil para tener una hoja de ruta clara hacia la neutralidad climática en 2050.
  - b. La CES, sin embargo, insiste en el hecho de que estos porcentajes no lo dicen todo y que un objetivo no hace una política. Sin los medios financieros y políticos adecuados para alcanzarlos, los objetivos revisados no tendrán ningún sentido. Por consiguiente, el debate sobre los objetivos no puede aislarse del debate sobre la inversión, la política industrial y la transición justa. Esos objetivos climáticos vinculantes deben ir acompañados de los medios financieros y políticos adecuados para alcanzarlos de manera que no se deje a nadie atrás y se produzca un cambio social efectivo<sup>12</sup>. No se envía a un hombre a la luna sin el equipo adecuado.
  - c. Paralelamente a estas consideraciones sobre los objetivos, es importante que la Ley del Clima dedique suficiente atención a la dimensión social de la transición. La CES celebra que el concepto de transición justa se mencione varias veces en la propuesta de ley del clima. Sin embargo, carecemos de una definición clara del concepto en el texto, lo que dificulta la aplicación de políticas concretas y el seguimiento de sus efectos. La CES pide a los responsables políticos de la UE que incluyan en la ley una definición clara del concepto de transición justa, así

---

<sup>11</sup> En términos más generales, la CES considera que, incluso después del Brexit, el Reino Unido debería participar en el fortalecimiento de la acción climática de la UE y que debería haber una cooperación y coordinación continuas en las futuras iniciativas europeas del Pacto Verde.

<sup>12</sup> La lucha contra el cambio climático requiere un cambio social drástico que incluya cambios individuales y colectivos en nuestra mentalidad, comportamiento, estilo de vida, así como en la organización social, política y económica de nuestros países y sociedades.

como algún indicador de seguimiento. Esto debería hacerse utilizando el marco establecido por la Organización Internacional del Trabajo en sus Directrices para una transición justa<sup>13</sup>. La CES también pide a la Comisión y a los Estados miembros que realicen, en cada región y sector, una evaluación de los efectos socioeconómicos a fin de determinar los problemas y las oportunidades de la descarbonización. Estas evaluaciones de impacto también deberían identificar las necesidades de formación y la financiación necesaria para alcanzar los objetivos climáticos europeos.

- d. Además de la mitigación, la CES acoge con satisfacción el hecho de que la ley sobre el clima también se centra en la adaptación al cambio climático, que será cada vez más vital en los próximos años. Sin embargo, recomendamos encarecidamente que se haga más hincapié en las consecuencias que el cambio climático tendrá en el mundo del trabajo. Las olas de calor, las inundaciones, los incendios forestales y otros eventos extremos muestran que las consecuencias del cambio climático están aquí y son irreversibles. Afectan cada vez más a los trabajadores. Por lo tanto, es fundamental que el empleo, los trabajadores y las condiciones de trabajo figuren en la agenda de las políticas de adaptación. También hay que tener en cuenta que los servicios públicos, las infraestructuras públicas y los sistemas de protección social serán fundamentales para ayudar a nuestras sociedades a ser más resilientes cuando estemos al borde del colapso climático. La CES considera que estos aspectos deberían reflejarse más explícitamente en la propuesta de texto.
- e. En lo que respecta a la dimensión internacional, la Unión Europea debe basar su liderazgo mundial en el cumplimiento de sus compromisos en materia de reducción de las emisiones y la huella de carbono, así como en la prestación de apoyo financiero y tecnológico a la acción climática en los países en desarrollo. Esto debe ir acompañado de una política de desarrollo sostenible, basada en la solidaridad y la colaboración, en particular con los países africanos, para construir una justicia económica y social mundial y, por lo tanto, para combatir la presión prevista de un aumento de la migración debido al cambio climático.
- f. En lo que respecta a la dimensión de la gobernanza, la CES constata que los interlocutores sociales se mencionan entre las partes interesadas que han de participar en el proceso, pero lamentamos que no se preste más atención al papel de los sindicatos y el diálogo social para hacer frente al cambio climático, especialmente a nivel de la empresa. Los trabajadores son parte de la solución, no del problema. Los sindicatos están estructurados, tienen una perspectiva sobre el terreno y representan democráticamente a los trabajadores de todos los sectores de la economía. Son fundamentales para dar forma a las diferentes medidas a fin de dar cabida a las necesidades de los trabajadores y para identificar los principales desafíos que hay que abordar. Además, el diálogo social es un motor crucial para redistribuir los beneficios y los costos de las transiciones, asegurándose de que los trabajadores y los sectores más vulnerables de la sociedad no soporten solos la carga de la financiación de la transición. Para que el diálogo social funcione eficazmente, es necesario fortalecer la participación de los trabajadores y dar a los sindicatos los medios para garantizar su participación efectiva<sup>14</sup>. Por consiguiente, el diálogo social y el papel de los sindicatos deberían mencionarse explícitamente en la Ley del Clima. La misma observación se aplica a la iniciativa del Pacto Climático lanzada por la Comisión Europea. Los sindicatos deben estar implicados en la gobernanza del Pacto Verde Europeo y piden a la

---

<sup>13</sup> *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, 2015*, [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/documents/publication/wcms\\_432865.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_432865.pdf)

<sup>14</sup> Esto podría hacerse, por ejemplo, incluyendo formalmente el tema del cambio climático en la agenda del diálogo social o designando formalmente un representante o delegado de los trabajadores dedicado a temas relacionados con el clima dentro de los comités de empresa.

Comisión que incluya en la Ley del Clima un sistema de vigilancia para verificar e informar sobre la forma en que los Estados Miembros implican a todos los niveles institucionales, a los interlocutores sociales, a los organismos de investigación y a las universidades, a las asociaciones y a las comunidades en sus procesos de participación.

- g. La CES también considera que la planificación de la transición justa no debe limitarse a las actividades que abarca el Fondo para la Transición Justa que se examina a continuación. Por consiguiente, pedimos también a la Comisión Europea que obligue a los Estados Miembros a elaborar estrategias nacionales de transición justa como parte de sus planes nacionales de energía y clima (PNEC).
- h. Por último, la CES también recomienda que se añada una disposición para garantizar el derecho a la energía para todos en la ley sobre el clima. La pobreza energética ya es una realidad para el 10 % de los ciudadanos de la UE. De 2007 a 2018, los precios de la electricidad para los hogares han aumentado alrededor del 25 % según Eurostat y ACER. Será fundamental que las futuras políticas de la UE aborden este problema y contrarresten cualquier efecto distributivo regresivo que las medidas climáticas puedan tener en los ciudadanos<sup>15</sup>. Nosotros, como CES, creemos que esta dimensión debería formar parte de la Ley Europea del Clima.

#### **4. La necesidad de financiar la acción climática mediante una fiscalidad justa y un mayor presupuesto de la UE**

- 12. El Plan de Inversión del Pacto Verde Europeo propuesto por la Comisión Europea en enero de 2020, pretende movilizar al menos un billón de euros durante la próxima década. 503.000 millones de euros deberían provenir del presupuesto de la UE, 279.000 millones de euros deberían provenir de la financiación privada y pública, 114.000 millones de euros deberían provenir de los fondos estructurales de cofinanciación nacional, 25.000 millones de euros deberían provenir de los ingresos del RCDE (Régimen de Comercio de Derechos de Emisiones) y 100.000 millones de euros deberían provenir del Mecanismo de Transición Justa, entre los cuales 7.500 millones de euros del nuevo Fondo de Transición Justa. Desde esa propuesta, en medio de la crisis de COVID19, la Comisión Europea planteó el 27 de mayo de 2020 una nueva propuesta de presupuesto de la UE para impulsar el plan de recuperación de Europa<sup>16</sup> que debería modificar significativamente las cantidades presupuestadas dedicadas a la acción climática.
- 13. Si bien a primera vista parece una cantidad ambiciosa, hay que tener en cuenta que esto se movilizará a lo largo de los próximos diez años. Por lo tanto, la cantidad de dinero movilizada sería de alrededor de 100.000 millones por año. Estas cifras deben ponerse en perspectiva: según las propias estimaciones de la Comisión Europea, "alcanzar los actuales objetivos climáticos y energéticos de 2030 requerirá inversiones adicionales de 260.000 millones de euros al año para 2030"<sup>17</sup> en comparación con lo que se gasta actualmente en la acción climática. El Tribunal de Cuentas Europeo va aún más lejos en un informe reciente, diciendo que "entre 2021 y 2030, cada año, es necesario invertir 1.115.000 millones de euros [en el gasto total en acción climática] [...] para alcanzar los objetivos de la UE para 2030"<sup>18</sup>. Podemos esperar que con la revisión al alza de los objetivos climáticos, las necesidades de inversión serán aún mayores.

---

<sup>15</sup> La reutilización de los ingresos fiscales destinados a los hogares de bajos ingresos, en particular para apoyar el aislamiento de las viviendas, la prohibición de la desconexión, la inversión pública en la renovación del parque de edificios y el transporte público asequible en las zonas remotas y rurales son ejemplos de las mejores prácticas que podrían ayudar a compartir los beneficios de la transición hacia un bajo nivel de emisiones de carbono de manera más equitativa.

<sup>16</sup> COM(2020) 442 final, Comisión Europea, <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2020/ES/COM-2020-442-F1-ES-MAIN-PART-1.PDF>

<sup>17</sup> COM(2019) 285, Comisión Europea <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52019DC0285&from=EN>

<sup>18</sup> Landscape Review, EU action on energy and climate change, European Court of Auditors, 2017, [http://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/LR17\\_01/LR\\_ENERGY\\_AND\\_CLIMATE\\_EN.pdf](http://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/LR17_01/LR_ENERGY_AND_CLIMATE_EN.pdf)

14. Además, la CES quiere señalar que una gran parte del Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo se basa en la hipotética movilización de inversiones privadas, a través de Asociaciones Público Privadas con un gran supuesto multiplicador. En 2019, el Tribunal de Cuentas Europeo publicó un informe en el que se demuestra que ese multiplicador a menudo se sobreestima, subrayando el riesgo de doble contabilización al calcular la posible movilización de las inversiones<sup>19</sup>. Por lo tanto, es muy probable que el importe real de las inversiones movilizadas sea inferior a las estimaciones de la Comisión Europea. Además, hay que tener en cuenta que el Tribunal de Cuentas Europeo, en el comunicado de prensa sobre su informe especial de 2018 sobre la cuestión, declaró que "las asociaciones público-privadas (APP) cofinanciadas por la UE no pueden considerarse una opción económicamente viable para la realización de infraestructuras públicas"<sup>20</sup>.
15. En vista de ello, la CES está particularmente preocupada por el estado de los debates sobre el futuro Marco Financiero Multianual para el período 2021-2027. En un momento en que se requieren niveles significativos de inversiones para hacer frente a múltiples desafíos, entre ellos la transición justa a una economía neutra en carbono, la CES insta al Consejo de la UE a que aumente significativamente el MFP de la UE y a que apoye la nueva propuesta de la Comisión Europea que va en la dirección correcta. La CES pide a todos los Estados miembros que asuman sus responsabilidades en estas negociaciones; de lo contrario, corremos el riesgo de que el Pacto Verde Europeo, que en estos momentos es fuente de esperanza y renovación para el proyecto europeo, no se alcance de manera socialmente justa y se convierta en una cruel desilusión para los ciudadanos de la UE.
16. Para alcanzar este compromiso financiero, la CES recomienda que se amplíen los recursos propios de la UE asignando al MFP parte de los ingresos creados por la aplicación de determinadas medidas. La CES recomienda las siguientes medidas: un impuesto europeo sobre las transacciones financieras, una base imponible consolidada común europea del impuesto de sociedades, un tipo mínimo común del impuesto de sociedades del 25% y un impuesto digital. El hecho de disponer de estos mecanismos de solidaridad debería contribuir a financiar la acción climática, al tiempo que se redistribuyen equitativamente las ganancias y los costes de la transición<sup>21</sup>.
17. La utilización de los ingresos de las subastas del régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) para catalizar la innovación con bajas emisiones de carbono en los sectores cubiertos por el RCDE<sup>22</sup>, así como un impuesto sobre el carbono (para los sectores no cubiertos por el RCDE), también podría contribuir a garantizar una financiación adicional. También podría haber ingresos adicionales procedentes de un Mecanismo de Ajuste Fronterizo del Carbono o una contribución nacional calculada sobre la cantidad de residuos de envases de plástico no reciclados. Sin embargo, la Comisión no debería depender únicamente de estas herramientas para financiar la acción climática y reembolsar sus futuras deudas, ya que se espera que los ingresos del RCDE y las contribuciones sobre los plásticos no reciclados disminuyan a largo plazo una vez que Europa se acerque a la neutralidad climática y a la economía circular. Del mismo modo, para cumplir con las normas de la OMC, el Mecanismo de Ajuste de las Fronteras del Carbono no debería adoptar la forma de un impuesto proteccionista. Es

---

<sup>19</sup> Informe especial, Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas: Medidas necesarias para que el FEIE sea un éxito total, Tribunal de Cuentas Europeo, 2019. [https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR19\\_03/SR\\_EFSI\\_EN.pdf](https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR19_03/SR_EFSI_EN.pdf) [en inglés]

<sup>20</sup> ECA press release, 20 March 2018, <https://www.eca.europa.eu/en/Pages/NewsItem.aspx?nid=9699>

<sup>21</sup> Para más detalles sobre estas medidas, véase la Posición de la CES sobre la propuesta de la Comisión para el presupuesto 2021-2027, 26 de junio de 2018, <https://www.ugt.org/en/document/etuc-position-european-commission-proposal-eu-budget-2021-2027>

<sup>22</sup> La CES apoya la transferencia del 20% de los ingresos de las subastas del RCDE para aumentar los recursos propios de la UE. Sin embargo, para evitar que disminuyan los recursos financieros disponibles para la acción climática, el 20% de los ingresos del RCDE que se obtendrá de los Estados miembros para contribuir al presupuesto de la UE, debería destinarse claramente a catalizar la innovación de bajas emisiones de carbono en los sectores cubiertos por los regímenes de comercio de emisiones de la UE (RCDE).

probable que la cantidad de dinero que genere este nuevo instrumento sea, por tanto, limitada.

18. Por último, la crisis de COVID19 ha demostrado que es posible movilizar rápidamente grandes recursos financieros cuando nos enfrentamos a una emergencia que pone en peligro la vida de los ciudadanos de la UE. A este respecto, la CES acoge con satisfacción la decisión de la Comisión Europea de suspender el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y solicita su revocación permanente para las inversiones relacionadas con la acción climática y la transición justa. También acogemos con beneplácito el Programa de Compras de Emergencia para Pandemias, por un valor de 750.000 millones de euros, del BCE, así como el aumento de la capacidad de préstamo del Banco Europeo de Inversiones en 200.000 millones de euros para apoyar la economía de la UE (aunque la CES sigue vigilando las asociaciones público-privadas, véase más arriba). La CES insiste en que debe darse el mismo tipo de respuestas para responder a la emergencia climática y financiar la transición justa a una economía con bajas emisiones de carbono.
19. Las inversiones masivas que forman parte de los paquetes de recuperación de estímulo deberían utilizarse para crear puestos de trabajo, reforzar la justicia social e intensificar la acción climática de la UE. Por ejemplo, la inversión masiva en la renovación de edificios crearía puestos de trabajo, reduciría las emisiones de gases de efecto invernadero, disminuiría el consumo de energía y la dependencia energética, así como reduciría la pobreza energética. Invertir en infraestructuras ferroviarias y transportes públicos crearía puestos de trabajo, mejoraría la vida y la movilidad de los ciudadanos de la UE y reduciría las emisiones de carbono del sector del transporte. Paralelamente, la inversión en el desarrollo de instalaciones piloto y de demostración de tecnologías clave de gran avance y neutras para el clima para las industrias de gran consumo energético mantendría el empleo y la industria en la UE, al tiempo que promovería las innovaciones limpias. Existen otras soluciones similares a prueba de futuro en otros sectores como las energías renovables, la eficiencia energética, la agricultura, los residuos, etc.

## **5. La necesidad de un Fondo de Transición Justa que garantice la solidaridad y la convergencia en Europa**

20. Como parte de este Plan de Inversión del Pacto Verde Europeo, la Comisión Europea también publicó su propuesta de un Mecanismo de Transición Justa. Este Mecanismo consistirá en tres pilares: (1) un nuevo Fondo de Transición Justa de 7.500 millones de euros, (2) un plan de transición justa específico bajo el programa Invest EU para movilizar hasta 45.000 millones de euros de inversiones y (3) un mecanismo de préstamos al sector público con el Banco Europeo de Inversiones para movilizar entre 25.000 y 30.000 millones de euros de inversiones. El 27 de mayo de 2020, la Comisión Europea presentó su paquete de recuperación COVID19<sup>23</sup> para hacer frente a la crisis del COVID19, en el que se propone aumentar el presupuesto del Fondo de Transición Justa de 7.500 millones de euros a 40.000 millones de euros.
21. La CES acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión de crear ese Mecanismo de Transición Justa. El movimiento sindical europeo se alegra de que la dimensión social forma parte a partir de ahora de la acción climática de la UE y que ocupe un lugar destacado en la agenda. Este mecanismo debería utilizarse para impulsar la diversificación económica y crear empleos de calidad en las regiones más afectadas por la descarbonización. Un informe reciente del Centro Común de Investigación (CCI) señala que podrían crearse hasta 315.000 empleos en las regiones carboníferas de la UE si se invirtieran 38.000 millones de euros en el despliegue de tecnologías limpias para 2030. Esta cifra podría llegar a 460.000 para 2050 con 43.000 millones de euros de

---

<sup>23</sup> COM(2020) 456, European Commission, <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2020/ES/COM-2020-456-F1-ES-MAIN-PART-1.PDF>



inversión total<sup>24</sup>. Esto demuestra que las regiones carboníferas tienen un enorme potencial de empleo en energía renovable y que el Mecanismo de Transición Justa podría ser una herramienta importante para lograrlo. Lo mismo ocurre con otros sectores y regiones dependientes de la energía en toda la UE.

22. Sin embargo, ese éxito sólo será posible si el Mecanismo de Transición Justa está suficientemente financiado y correctamente diseñado. A ese respecto, la CES desea plantear varios puntos de preocupación con la propuesta que está actualmente sobre la mesa:
  - a. En primer lugar, la CES considera que deberían revisarse las estimaciones de la Comisión sobre la capacidad de movilización de inversiones de los pilares 2 y 3. De hecho, como se ha mencionado anteriormente y sobre la base del análisis del Tribunal de Cuentas Europeo, creemos que el efecto multiplicador utilizado por la Comisión puede estar sobreestimado.
  - b. En lo que respecta al pilar 1, la CES quisiera reiterar que la suma de 7.500 millones de euros propuesta inicialmente es demasiado pequeña para garantizar una transición justa en la UE. En comparación, la Comisión Alemana del Carbón recomendó invertir 40.000 millones de euros para acompañar la transición sólo en las regiones carboníferas alemanas<sup>25</sup>. A ese respecto, la CES considera que la reciente propuesta de la Comisión de aumentar el presupuesto general del Fondo de Transición Justa de 7.500 millones de euros a 40.000 millones de euros va en la dirección correcta.
  - c. Es particularmente importante que el presupuesto previsto para el Fondo de Transición Justa (FTJ) se sume a los programas existentes y que esta cantidad no se cargue al presupuesto de la Política de Cohesión. A ese respecto, somos escépticos acerca de la relativamente alta cofinanciación propuesta para el FTJ (factor 1,5 a 3 en la asignación del FTJ) mediante fondos de los Fondos Estructurales y Regionales para aumentar la cantidad final. El objetivo del fondo de transición justa debería ser apoyar a todas las regiones y sectores vulnerables hacia la descarbonización y creemos que, en lugar de cofinanciar esto a través de otros fondos, debería aumentarse significativamente el tamaño global del fondo, en comparación con la propuesta inicial de 7.500 millones de euros, para permitir que todas las regiones y sectores dependientes de la energía se beneficien de él.
  - d. Con el aumento de su presupuesto total, el Fondo de Transición Justa debería apoyar en las regiones prioritarias que dependen en gran medida de sectores que deberán ser eliminados rápidamente (como el carbón, el lignito, la turba y el esquisto bituminoso), pero también debería prestar un amplio apoyo a otros sectores de gran consumo energético (como el acero, el cemento, los productos químicos, el vidrio, etc.) que requerirán inversiones masivas en nuevas infraestructuras y en el desarrollo de tecnologías punta no contaminantes. Otros sectores como el transporte, la industria automovilística, la agricultura y la construcción también requerirán un apoyo significativo del Mecanismo de Transición Justa y otros fondos de la UE para avanzar hacia la descarbonización.
  - e. A fin de garantizar la solidaridad entre los Estados Miembros y evitar que se profundicen las divisiones existentes entre los países y las regiones, el Fondo de Transición Justa debería beneficiar más a los países que tienen menos recursos financieros para hacer frente a la transición. También podría ser interesante tener

---

<sup>24</sup> *Clean energy technologies in coal regions: Opportunities for jobs and growth*, Joint Research Center, 2020, [https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/bitstream/JRC117938/clean\\_energy\\_technologies\\_in\\_coal\\_regions\\_online.pdf](https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/bitstream/JRC117938/clean_energy_technologies_in_coal_regions_online.pdf)

<sup>25</sup> *El Sector Eléctrico Europeo en 2019, Análisis actualizado sobre la transición de la electricidad*, Agora Energiewende, [https://www.agoraenergiewende.de/fileadmin2/Projekte/2019/Jahresauswertung\\_EU\\_2019/172\\_A-EW\\_EU-Annual-Report-2019\\_Web.pdf](https://www.agoraenergiewende.de/fileadmin2/Projekte/2019/Jahresauswertung_EU_2019/172_A-EW_EU-Annual-Report-2019_Web.pdf) [en inglés]

indicadores sociales adicionales, como la tasa de desempleo y la exclusión social, en la clave de asignación para asegurar que las regiones más vulnerables se beneficien del fondo.

- f. La CES también recomienda utilizar el nivel NUTS 3 (la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas NUTS son demarcaciones territoriales utilizadas por la Unión Europea con fines estadísticos) para el método de asignación en lugar del NUTS 2. El uso del nivel NUTS 2 podría privar a algunas regiones NUTS 3 de recursos importantes, simplemente porque están situadas en una región NUTS 2 menos industrializada.
- g. En cuanto a la condicionalidad para acceder al Fondo de Transición Justa, la CES considera que los proyectos financiados por el fondo deben ajustarse al objetivo de reducción de las emisiones de GEI de -55% (en comparación con los niveles de 1990), así como al objetivo a más largo plazo de alcanzar un nivel de emisiones netas de GEI cero para 2050 en la UE. El acceso a la financiación debería estar condicionada al derecho a la negociación colectiva y al diálogo social.
- h. En cuanto a los tipos de actividades que se financiarán, el reglamento debería establecer claramente que las inversiones en proyectos energéticos que dependen de los combustibles fósiles una y otra vez y que no se ajustan a los objetivos de acción climática no están comprendidas en el ámbito de aplicación del reglamento de los Fondos comunes de inversión.
- i. Del mismo modo, el principio de que quien contamina paga debe mencionarse explícitamente cuando se habla de descontaminación de sitios y de restauración de tierras para evitar que los recursos públicos se utilicen para cubrir las infracciones de las empresas privadas. En una perspectiva más amplia, la CES insiste en que las empresas deben tener la responsabilidad de actuar de manera respetuosa con el clima y planificar sus propias inversiones en consecuencia.
- j. La CES también pide a los responsables políticos que limiten el alcance de las actividades elegibles a los proyectos que más benefician a los trabajadores de las regiones vulnerables. En efecto, un alcance amplio podría llevar a dispersar los recursos limitados sin lograr un impacto significativo en las regiones y sectores más vulnerables. Algunas de las actividades enumeradas en el artículo 4.2 podrían financiarse en cambio con otros fondos o mediante el pilar 2 o 3 del Mecanismo de transición justa.
- k. Para garantizar que el Fondo de Transición Justa beneficie a los trabajadores y comunidades afectados, la CES pide que se incluyan los siguientes elementos en el ámbito de las actividades que pueden acogerse al fondo, teniendo en cuenta que el Fondo debería ocuparse principalmente de la diversificación económica de las regiones industriales más afectadas por la transición hacia la neutralidad climática: 1) inversiones para reducir la pobreza energética, 2) inversiones en infraestructuras sociales y públicas y 3) ayuda financiera y protección social a los trabajadores y a los solicitantes de empleo. Deberían promoverse la coherencia y las sinergias en la utilización de los fondos y las políticas estructurales y deberían evitarse los solapamientos.
- l. En cuanto al aspecto de la gobernanza, la CES acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de condicionar el acceso al fondo a la presentación de Planes Territoriales de Transición Justa. No obstante, pedimos a los responsables políticos de la UE que se aseguren de que los interlocutores sociales, especialmente los sindicatos, participen en la elaboración y aplicación de esos planes y que la

gobernanza se haga de conformidad con el código de conducta europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos<sup>26</sup>.

## **6. Por una nueva estrategia industrial sostenible que refuerce el empleo y las cadenas de valor estratégicas en la UE**

23. Si bien el Pacto Verde Europeo debe seguir guiando la evolución de las políticas para que la UE alcance la neutralidad climática en 2050, es de suma importancia garantizar que la crisis de COVID19 no conduzca al debilitamiento de las industrias europeas. En esta perspectiva, quisiéramos que la Comisión Europea trace un mapa de las posibles consecuencias de la crisis actual en las cadenas de valor industrial a fin de identificar dónde pueden surgir problemas a las empresas para aplicar o cumplir la legislación de la UE. En estos casos limitados en los que existen pruebas sólidas de que la crisis de COVID hace imposible que las empresas hagan frente a la legislación de la UE, deberían adoptarse medidas adicionales para ayudarlas a cumplir las normas ambientales.
24. Está claro que la industria europea será un actor clave para descarbonizar la economía y lograr la neutralidad climática para 2050. La descarbonización, junto con la transición digital, requerirá cambios masivos y sin precedentes en la forma en que actualmente producimos y fabricamos bienes. Esta doble transición tendrán un impacto especial en el sector de la energía y en las industrias intensivas en energía (como el acero, el cemento, los productos químicos, el vidrio, etc.), así como en la industria automovilística. Otros sectores como el transporte y la construcción también estarán a la vanguardia de los cambios. Estas industrias y sus trabajadores deberían ser parte de la solución y, por lo tanto, se necesita una estrategia industrial con visión de futuro para asegurar una transición justa y socialmente equitativa hacia una economía climáticamente neutral.
25. En ese contexto y para complementar sus iniciativas en pro de una ley sobre el clima y un plan de inversiones del Pacto Verde Europeo, la Comisión Europea publicó, el 10 de marzo de 2020, su comunicación relativa a una nueva estrategia industrial para Europa. La ambición declarada de esa estrategia es ayudar a la UE a liderar las transiciones climática y digital, así como a impulsar la competitividad de la UE.
26. Esta comunicación consiste en una serie de planes de acción, estrategias y medidas políticas que se articulan en torno a nueve objetivos: 1) lograr un mercado único más profundo y más digital, 2) mantener la igualdad de condiciones de competencia equitativa a nivel mundial, 3) apoyar a la industria para que alcance la neutralidad climática, 4) construir una economía más circular, 5) inculcar un espíritu de innovación industrial, 6) garantizar la capacitación y la recapitación de la mano de obra, 7) invertir y financiar la transición, 8) reforzar la autonomía industrial y estratégica de Europa, 9) adoptar un enfoque de asociación para la gobernanza.
27. En aras de la claridad y a fin de mantener la atención en el Pacto Verde Europeo, este documento de posición sólo comentará la dimensión climática de la Nueva Estrategia Industrial para Europa. Una posición más detallada de la CES estará disponible para comentar toda la nueva Estrategia Industrial para Europa en los próximos meses.
28. En lo que respecta a la dimensión climática de la Estrategia Industrial de la UE, la CES acoge con satisfacción una serie de elementos positivos, pero desearía vincularlos a algunas recomendaciones:
  - a. En primer lugar, acogemos favorablemente la gran importancia que se da a las políticas climáticas en la estrategia. Como ya se ha mencionado, la magnitud del

---

<sup>26</sup> Commission Delegated Regulation 240/2014, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0240&from=LV>

desafío es enorme y tendrá un profundo impacto en la industria de la UE y sus trabajadores. Por lo tanto, es necesario contar con una sólida orientación política para dirigir la acción climática y apoyar a la industria hacia la descarbonización. Sin embargo, en el contexto actual, debería quedar claro que las inversiones para ayudar a la industria de la UE a recuperarse de la crisis de COVID19 no deberían ir en contra del compromiso de la UE contra el cambio climático y deben estar condicionadas a una fuerte exigencia en lo que respecta a las condiciones laborales de los trabajadores (cf. supra).

- b. También es interesante el enfoque adoptado por la comisión que consiste en examinar la cadena de valor industrial en lugar de los sectores. A ese respecto, apoyamos la elaboración de una Estrategia europea para un acero limpio, de una Estrategia sobre sustancias químicas para la sostenibilidad, de una Estrategia sobre la energía eólica marina renovable, de una Estrategia para la movilidad sostenible e inteligente, de una Oleada de renovación, de una Estrategia de la Unión Europea para el sector textil, de una Iniciativa sobre la electrónica circular y de una nueva Estrategia farmacéutica. El desarrollo de una Alianza por un Hidrógeno Limpio, junto con la puesta en marcha de nuevos Proyectos Importantes de Interés Común Europeo (PIICE) junto con los relativos a las baterías y la microelectrónica, también será clave para canalizar el gasto público, orientar la innovación y desarrollar una visión común para la industria europea. No obstante, la CES desea subrayar el hecho de que, para introducir cambios significativos, estas estrategias deberán ir acompañadas de inversiones masivas en nuevas tecnologías e infraestructuras punta. Si bien acogemos con gran satisfacción la utilización de los PIICE y la revisión de las normas sobre ayudas estatales para hacerlo, quisiéramos subrayar una vez más la necesidad de aumentar la ambición del plan de inversiones del Pacto Verde Europeo.
- c. En cuanto a la futura revisión del derecho de la competencia de la UE y las normas sobre ayudas estatales, la CES está convencida de que dicha revisión ofrece la oportunidad de alejarse de las políticas económicas neoliberales que se basan únicamente en una lógica de mercado. La revisión del derecho de la competencia y de las normas sobre ayudas estatales debería permitir a los Estados miembros y a las instituciones de la UE desempeñar un papel más activo en la transición climática. Además, la revisión debería respetar y reforzar los derechos de los trabajadores y los sindicatos, así como proteger y crear empleo de calidad. Debería apoyar más la cooperación a lo largo de las cadenas de valor integradas y el desarrollo de proyectos industriales europeos ambiciosos, prestando especial atención a los sectores o cadenas de suministro de interés público estratégico o que se enfrentan a cambios estructurales. La utilización de las ayudas estatales debería complementarse con una mayor capacidad de inversión europea para evitar que se profundice la brecha entre los Estados miembros europeos.
- d. La CES también acoge con beneplácito la propuesta de la Comisión de un Plan de Acción de Economía Circular que tiene por objeto, entre otras cosas, introducir un marco de políticas de productos sostenibles, crear modelos comerciales de circuito cerrado en las principales cadenas de valor de productos como las baterías, los textiles, el transporte, el embalaje, la construcción, los alimentos y los productos electrónicos y empoderar a los consumidores. El movimiento sindical europeo no puede sino respaldar esas medidas, ya que aumentarán la sostenibilidad de la industria de la Unión Europea y contribuirán a la creación de empleo, reduciendo al mismo tiempo la dependencia de Europa de materias primas fundamentales. Es importante que el Plan de Acción de Economía Circular y la Nueva Estrategia Industrial para Europa estén intrínsecamente vinculados. También acogemos con satisfacción el hecho de que la necesidad de competencias de la economía circular formará parte de la agenda actualizada de competencias para Europa. La CES, sin

embargo, lamenta que no se preste más atención a los trabajadores y al papel de los sindicatos en el actual Plan de Acción de la Economía Circular propuesto por la Comisión. De hecho, si bien apoyamos firmemente las medidas generales detalladas en el plan de acción, creemos que se debe prestar más atención a la erradicación de cualquier impacto negativo que esos cambios puedan tener en los trabajadores en lo que respecta a la salud y la seguridad, la organización del trabajo y las condiciones de trabajo. Las medidas de salud y seguridad deberían reforzarse especialmente en el sector de la gestión de desechos, pero no sólo. Para asegurar que se tomen en cuenta estas preocupaciones, es fundamental que los representantes de los trabajadores y los sindicatos participen en la definición de la economía circular. También será importante que los municipios reciban apoyo en esta transición, ya que desempeñarán un papel fundamental en tareas como la supervisión del reciclaje y la recogida de residuos.

- e. La CES también se alegra de encontrar algunas propuestas concretas para establecer estrategias comerciales ofensivas y defensivas. Acogemos con satisfacción la intención de la Comisión de adoptar rápidamente el Instrumento de Contratación Internacional para proteger a las empresas de la UE de las prácticas desleales y hacer cumplir la reciprocidad en las contrataciones en los mercados exteriores<sup>27</sup>. Pedimos a la Comisión Europea que utilice plenamente su capacidad diplomática y de negociación con sus socios comerciales para hacer cumplir las firmes disposiciones sociales y ambientales de los acuerdos comerciales preferenciales.
- f. En cuanto al establecimiento de un mecanismo de ajuste en frontera para las emisiones de carbono (MAFC), la CES considera que ese mecanismo es necesario para evitar las fugas de carbono y de inversiones, así como la competencia internacional desleal. Este instrumento, combinado con una política de innovación y medidas para crear mercados punteros para los bienes industriales con bajas emisiones de carbono, contribuirá a intensificar la acción climática y, al mismo tiempo, a mantener y crear puestos de trabajo de calidad e industrias innovadoras en la UE. También podría ser una forma eficaz de promover políticas climáticas más ambiciosas en la escena internacional y reducir la huella de carbono de nuestras importaciones. Sin embargo, para ser eficaz, el MAFC debe diseñarse cuidadosamente y respetar los principios que se exponen a continuación. En primer lugar, la medida debería ser compatible con las normas de la Organización Mundial del Comercio, el Acuerdo de París y los ODS de Naciones Unidas. Debería contribuir a la acción climática y prevenir el uso indebido del proteccionismo para evitar conflictos comerciales. En segundo lugar, para que sea factible y aplicable en la práctica, la medida debería limitarse a los sectores estratégicos que son a la vez intensivos en carbono y en comercio (como el acero, el cemento, el aluminio, la producción de electricidad...) y no debería tener un impacto desproporcionado en otros sectores posteriores de las cadenas de valor. En tercer lugar, la medida debería respetar el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas. El movimiento sindical europeo lleva muchos años pidiendo un MAFC e insiste en la necesidad de una medida que proteja a las industrias de la UE del dumping climático mientras invierten para descarbonizarse. El diseño y la implementación de un MAFC no debería conducir a beneficios excepcionales y a una sobrecompensación para las empresas. Por último, pero no menos importante, para evitar cualquier impacto socioeconómico negativo sobre los

---

<sup>27</sup> Se ha demostrado que las empresas europeas suelen ser discriminadas en los mercados exteriores debido a las ayudas y subvenciones estatales extranjeras que favorecen a las empresas de terceros países. Del mismo modo, los terceros países suelen utilizar las ayudas estatales para acceder al mercado europeo, a expensas de las empresas europeas. El desarrollo del sector fotovoltaico en los últimos 20 años es particularmente sorprendente (cf. EPSC, p.9 [https://ec.europa.eu/epsc/sites/epsc/files/epsc\\_industrial-policy.pdf](https://ec.europa.eu/epsc/sites/epsc/files/epsc_industrial-policy.pdf))

trabajadores, será crucial que los sindicatos y los representantes de los trabajadores sean implicados en los debates.

- g. En lo que respecta a la educación y la formación, la CES también acoge con satisfacción la actualización de la Agenda de Capacidades para Europa, así como el lanzamiento de un Pacto Europeo por las Capacidades. La capacitación y la re-capacitación de los trabajadores será un elemento crucial si queremos que Europa tenga éxito en las transiciones climáticas y digitales. La CES sostiene que la futura estrategia de capacidades debe hacer más hincapié en la formación de los trabajadores como parte de la aplicación del primer principio del Pilar Europeo de Derechos Sociales. De hecho, los países de la UE deben garantizar los derechos y oportunidades de formación para todos los trabajadores. El derecho a la formación debería introducirse y aplicarse en todos los Estados miembros mediante el diálogo social en el marco de los convenios colectivos existentes y la legislación nacional sobre el acceso efectivo a la formación de los trabajadores. Las estrategias en materia de capacidades deben anticiparse a través del diálogo social y el fortalecimiento de capacidades de los interlocutores sociales en cada país.
29. El vínculo entre la ambición climática y la política industrial debería seguir desarrollándose en la UE mediante evaluaciones de impacto sectorial y hojas de ruta sectoriales de descarbonización, en particular para preparar la revisión de los instrumentos de política climática de la UE y principalmente la revisión del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE (la propuesta de la CE se espera para junio de 2021). El RCDE de la UE no constituye una política industrial y su revisión debería estar respaldada por un amplio conjunto de instrumentos que permitan a la UE dirigir la descarbonización de sus cadenas de valor industrial sin apostar por lo que puede ofrecer un instrumento impulsado por el mercado.
30. El apoyo de la CES a estas diversas iniciativas dependerá de la forma en que se diseñen y se pongan en práctica. La CES proporcionará un análisis y comentarios más pormenorizados, cuando se publiquen dichas propuestas. Sin embargo, en esta etapa, percibimos los elementos enumerados anteriormente como alentadores. No obstante, insistimos en la necesidad de que la nueva estrategia industrial de la UE haga mucho más hincapié en la dimensión social, así como en el papel de los sindicatos y la participación de los trabajadores. También debería proporcionar medidas adicionales para hacer frente a las desigualdades existentes entre países y regiones. Paralelamente, la estrategia debería ser mucho más ambiciosa en cuanto a la capacidad de inversión. El papel de los servicios públicos también debería reflejarse más en la estrategia. En los próximos meses, la CES presentará una posición más detallada sobre el conjunto de la nueva estrategia industrial para Europa, con un análisis más profundo y recomendaciones específicas.

## **8. Conclusión**

31. Con su Pacto Verde Europeo, la Comisión Europea ha esbozado un proyecto coherente y positivo para la UE, poniendo la acción climática en el centro de su agenda política. Si bien el Pacto Verde consistirá en una multitud de iniciativas legislativas, planes de acción y estrategias, cuatro de ellas tendrán un papel fundamental en los próximos meses. La Ley del Clima debería fijar los objetivos climáticos de la UE a largo plazo y garantizar una gobernanza inclusiva. El Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo debería proporcionar el nivel de inversión necesario para alcanzar esos objetivos. La regulación del Fondo de Transición Justa debería proporcionar los medios financieros necesarios para asegurar que esta transición se haga de una manera justa y cohesiva. La nueva Estrategia Industrial de la UE debería proporcionar los instrumentos para que la industria europea gestione con éxito esa transición.
32. Nuestra evaluación de estas iniciativas realizada en las secciones anteriores muestra que, aunque van en la dirección correcta, estas medidas todavía actualmente carecen

de ambición. En efecto, es necesario hacer más esfuerzos para garantizar una financiación suficiente, para tener una gobernanza inclusiva con los trabajadores y para que este pacto verde sea también social, beneficiando a las personas y especialmente a los más vulnerables.

33. Para obtener el apoyo de la CES, será crucial que la Comisión aborde estas lagunas en las propuestas actuales. Para ello, será esencial que el concepto de transición justa no sólo se aplique al Fondo de Transición Justa, sino a todas las medidas del Pacto Verde Europeo. Desde nuestra perspectiva sindical, una Transición Justa representa un cambio radical en el sistema económico y social. Los objetivos fundamentales de ese concepto son la lucha contra el cambio climático siguiendo un enfoque basado en evidencias, el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, la justicia social, la protección de los derechos humanos, la igualdad de género, el pleno empleo y el trabajo decente, la participación democrática, así como la equidad intra e intergeneracional. Para garantizar que nadie se quede atrás, una transición justa significa: 1) la presencia de mecanismos de solidaridad para apoyar a los sectores y regiones más vulnerables y afectados, 2) programas de protección social y de formación adecuados para acompañar a los trabajadores en su transición, 3) el desarrollo de las economías locales y la diversificación de las actividades, 3) evaluaciones rigurosas del impacto socioeconómico y estrategias detalladas a largo plazo para anticipar los cambios, 4) un diálogo social eficaz y una fuerte participación de los trabajadores en todas las etapas del proceso, y 5) la disponibilidad de medios financieros suficientes. Esos elementos serán aún más importantes para hacer frente a la crisis venidera de manera socialmente justa y orientada hacia el futuro.

Traducido por Internacional CEC UGT